

EXTRACTO ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 05 DE JULIO DE 2024.

En la Ciudad de Torrevieja, siendo las ocho horas cincuenta y seis minutos del día cinco de Julio de dos mil veinticuatro se reúne en segunda Convocatoria la Junta de Gobierno Local, a fin de tratar asuntos de su competencia.

Preside la sesión el Sr. Alcalde D. Eduardo Dolón Sánchez y asisten los siguientes señores Concejales: D^a Sandra Sánchez Andreu, D. Ricardo Recuero Serrano, D^a. Rosa Cañón Rodríguez, D^a Concepcion Sala Macia y D. Domingo Paredes Ibañez.

Está presente y da fe del acto D. Federico Alarcón Martínez, Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local.

No asiste la Sra. Concejales D^a. M^a del Rosario Martínez Chazarra.

Asiste a requerimiento del Sr. Alcalde-Presidente el órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local por delegación del titular, D. Javier Macia Hernández.

Asiste, a requerimiento del Sr. Alcalde-Presidente y en calidad de órgano directivo, la Interventora General D^a. Cristina Serrano Mareo.

Visto que los asistentes a la sesión superan el quórum y número mínimo exigidos en la convocatoria para la válida celebración de la sesión en segunda convocatoria, por el Sr. Presidente se declara abierta la misma, pasándose a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS MINUTAS DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 14 DE JUNIO DE 2024 (ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA Y URGENTE).

Se aprueban, por unanimidad de los asistentes, las minutas de las actas de las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local el día 14 de Junio de 2024 (ordinaria y Extraordinaria y Urgente), las cuales se transcribirán como actas e incorporarán al libro correspondiente debidamente firmadas por el Presidente y el Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local.

2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE FACTURA CON OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA PRESENTADA POR VERA PÉREZ, FRANCISCO, POR IMPORTE DE 3.078,49 €, EN CONCEPTO DE ALQUILER OFICINAS CENSO, ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA – ALQUILER MES DE MAYO 2024. Expediente 51256/2024.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, **ACUERDA:**

PRIMERO. APROBAR la siguiente factura:

Fecha Fra.	n.º Fra	Face	Tercero/ Razón Social	CIF
27.05.2024	FR2405	REGAGE2 4e0003920	VERA PÉREZ, FRANCISCO	74.141.603 E

	9087			
CONCEPTO				IMPORTE
ALQUILER OFICINAS CENSO, ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA – ALQUILER MES DE MAYO 2024 DEL LOCAL				3.078,49 €
Órgano Gestor	Naturaleza jurídica	Fecha realización	de	Ejercicio económico
CENSO Y ESTADÍSTICA	ALQUILER	MAYO 2024		2024
Concepto presupuestario	2024-2-920-20204			

SEGUNDO. AUTORIZAR, DISPONER, RECONOCER y LIQUIDAR la obligación correspondiente y **PROPONER EL PAGO** el pago de la factura expresada en sus propios términos.

TERCERO. ORDENAR EL PAGO de la factura expresada en sus propios términos.

CUARTO. NOTIFICAR el presente acuerdo al interesado que consta en el párrafo primero y **DAR CUENTA** del mismo a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes al presente reconocimiento y liquidación de obligaciones, así como de practicar la fiscalización formal y las anotaciones contables correspondientes a la presente ordenación de pagos, a fin de que se hagan efectivos los pagos ordenados.

3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE DOS FACTURAS CON OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA, PRESENTADAS POR TORREVIEJA DIESEL SL, POR IMPORTE TOTAL DE 2.623,48 €, EN CONCEPTO DE SUMINISTRO DE CARBURANTE VEHÍCULOS DEL AYUNTAMIENTO BIENESTAR SOCIAL DE ENERO 2023 A ABRIL DE 2024. Expediente 49801/2024.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, **ACUERDA**:

PRIMERO: APROBAR las siguientes facturas:

Fecha Fra.	n.º. fra	Face	Tercero/ Social	Razón	CIF
31/3/2024	REF. 26278	2024.0000871	TORREVIEJA DIESEL SL		B-53121687
Concepto					Importe
Suministro de carburante vehículos del Ayuntamiento Bienestar Social					2094,93 €
Órgano Gestor	Naturaleza jurídica	Fecha de realización		Ejercicio económico	
ACCIÓN SOCIAL	SUMINISTRO	Suministro de enero a diciembre 2023		Factura emitida en 2024	
Concepto presupuestario	2310	22103			

Fecha Fra.	n.º. fra	Face	Tercero/ Social	Razón	CIF
30/4/2024	Ref. 26364	2024.0001024	TORREVIEJA DIESEL. SL.		B-53121687
Concepto					Importe
Suministro de carburante vehículos del Ayuntamiento Bienestar social					528,55€
Órgano Gestor		Naturaleza jurídica	Fecha de realización		Ejercicio económico
ACCIÓN SOCIAL		SUMINISTRO	Suministro de enero a abril 2024		2024
Concepto presupuestario		2310	22103		

IMPORTE TOTAL DE LAS DOS FACTURAS . 2.623,48

SEGUNDO. Autorizar, Disponer, Reconocer y Liquidar la obligación correspondiente y ordenar el pago de las facturas expresadas en el punto primero del presente, en sus propios términos.

TERCERO. NOTIFICAR el acuerdo al interesado TORREVIEJA DIESEL S.L. CIF B-53121687 y DAR CUENTA de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes al presente reconocimiento y liquidación de obligaciones.

4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE TRES FACTURAS CON OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA, PRESENTADAS POR TORREGROSA SALA BEGOÑA, POR IMPORTE TOTAL DE 6.534,00 €, EN CONCEPTO DE ARRENDAMIENTO LOCAL DESTINADO A MUSEO DEL MAR Y DE LA SAL EN C/ PATRICIO PÉREZ, 10, DE MARZO A MAYO DE 2024. Expediente 30372/2024.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, **ACUERDA:**

PRIMERO. APROBAR las siguientes facturas:

Tercero/ Razón Social			DNI		
TORREGROSA SALA BEGOÑA (Facturas n.º 182, 183 Y 184)			73995094T		
Órgano Gestor	Naturaleza jurídica		Fecha de realización	Ejercicio económico	
CONCEJALÍA DE GESTIÓN PATRIMONIO	Contrato de servicios		MARZO, ABRIL Y MAYO	AÑO 2024	
Concepto presupuestario	Arrendamiento local en c/ Patricio Pérez, 10 (museo del mar de la sal)				
N.O.	Fecha Fra.	n.º. fra.	Face	CONCEPTO	IMPORTE

1	01/03/2024	182	2024.000 0523	Arrendamiento local destinado a museo del mar y de la sal en c/ Patricio Pérez, 10, MARZO 2024	2.178,00 €
2	02/04/2024	183	2024.000 0765	Arrendamiento local destinado a museo del mar y de la sal en c/ Patricio Pérez, 10, ABRIL 2024	2.178,00 €
3	02/05/2024	184	2024.000 0991	Arrendamiento local destinado a museo del mar y de la sal en c/ Patricio Pérez, 10, MAYO 2024	2.178,00 €
TOTAL					6.534,00 €

SEGUNDO.- AUTORIZAR, DISPONER, RECONOCER y LIQUIDAR la obligación correspondiente y proponer el pago de las facturas expresadas en su propio término.

TERCERO.- ORDENAR EL PAGO de las facturas expresadas en su propio término.

CUARTO.- NOTIFICAR el presente acuerdo al interesado que consta en el párrafo Primero y DAR CUENTA de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes al presente reconocimiento y liquidación de obligaciones, así como de practicar la fiscalización formal y las anotaciones contables correspondientes a la presente ordenación de pagos, a fin de que se hagan efectivos los pagos ordenados.

5.- SOLICITUD PRESENTADA POR YOLANDA MORALES MARÍN, BAJO NÚMERO DE REGISTRO DE ENTRADA 2023-E-RC-36193, RELATIVA A RECONOCIMIENTO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA POR CAÍDA DEBIDO A DESPERFECTO EN VÍA PÚBLICA. Expediente 75084/2023.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Estimar parcialmente, conforme a la valoración realizada por la compañía de seguros Zurich Insurance PLC representada por Willis Iberia , la solicitud de Dña. Yolanda Morales Marín de fecha 30/08/2023 07:44 y número de registro de entrada 2023-E-RC-36193 por los motivos expuestos en los fundamentos jurídicos que se tienen aquí por reproducidos a todos los efectos.

SEGUNDO.- Reconocer la relación de causalidad entre el daño y el funcionamiento anormal de los servicios públicos, por los motivos referidos en los fundamentos jurídicos del presente informe.

TERCERO.- Indemnizar a Dña. Yolanda Morales Marín con la cantidad de CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (4.635,07.-€) de los cuales DOS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (2.135,07.-€) corresponden a Zurich Insurance PLC y DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500.-) corresponden el Ayuntamiento de Torre Vieja en virtud de la franquicia general. Se hace constar que cuando la cuenta bancaria donde debe efectuarse el ingreso no figure en poder del Departamento de Tesorería, deberán presentar hoja de mantenimiento de terceros que se le facilitará en dicho Departamento.

CUARTO.- Requerir a la Compañía de Seguros Zurich Insurance PLC representada por Willis Iberia para que proceda al pago de la cantidad de DOS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (2.135,07.-€) a favor de Dña. Yolanda Morales Marín.

QUINTO.- Notificar este acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a los interesados que se relacionan:

- Dña. Yolanda Morales Marín.
- Compañía de Seguros Zurich Insurance PLC representada por Willis Iberia (REF 0256199290).

SEXTO.- Dar cuenta del presente Acuerdo al Departamento de Intervención a los efectos oportunos.

SÉPTIMO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, o a quien legalmente le sustituya o haga sus veces, tan ampliamente y bastante como en derecho sea necesario y proceda para el cumplimiento de estos acuerdos.

6.- DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL 12 DE ENERO DE 2024, Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL TEXTO DEFINITIVO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE Y EL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA PARA ESTABLECER LA PARTICIPACIÓN DE AMBAS EN MATERIA DE EDUCACIÓN-EMPLEO A TRAVÉS DE PROGRAMAS DE COOPERACIÓN EDUCATIVA. Expediente 54290/2021.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, **ACUERDA:**

PRIMERO. Dejar sin efecto, por obsolescencia del modelo, el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local 3l 12 de enero de 2024, CSV R6J77K5MG3EANLWHM6JCGKGRH, del siguiente tenor literal: “Aprobar el texto definitivo del Convenio denominado “CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ de Elche Y EL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA PARA ESTABLECER LA PARTICIPACIÓN DE AMBAS EN MATERIA DE EDUCACIÓN-EMPLEO A TRAVÉS DE PROGRAMAS DE COOPERACIÓN EDUCATIVA”, de acuerdo con el texto reflejado en el documento “02_Modelo normalizado convenio Universidad Miguel Hernández”, documento no editable, con CSV ZFDCLEPJTXJWJPL3SM76ZPQW, que forma parte del presente expediente.”

SEGUNDO. Aprobar el texto definitivo del “CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ de Elche Y EL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA PARA ESTABLECER LA PARTICIPACIÓN DE AMBAS EN MATERIA DE EDUCACIÓN-EMPLEO A TRAVÉS DE PROGRAMAS DE COOPERACIÓN EDUCATIVA” de acuerdo con el texto reflejado en e en el documento “02_C-0485-24_NUEVO MODELO DE CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE Y EL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA”, con CSV 9JXCW4FKSADR23FCTRX64WZPK, que forma parte del presente expediente.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de formalización de dicho Acuerdo/Convenio, así como para la firma y ejecución de los actos de desarrollo necesarios para lleva a cabo el objeto del presente Convenio, con excepción de los actos a que hace referencia el párrafo siguiente.

CUARTO. Facultar expresamente a las Sra. Concejala responsable del área de Personal para resolver sobre los actos de aplicación o ejecución del presente acuerdo, en lo

concerniente a la materia de personal y, particularmente, la resolución de las solicitudes de realización de prácticas formuladas por los alumnos.

QUINTO. Notificar y emplazar a la UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ de Elche, a los efectos de que se firme el Convenio arriba referenciado.

SEXTO. Publicar en la web municipal de conformidad con el artículo 21.1. a) de la Ley 1/2022 de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunidad Valenciana.

7.- SOLICITUD PRESENTADA POR SEBASTIAN RAMON ANDREU MARCOS EN REPRESENTACIÓN DE ANDRÉS QUESADA GIMÉNEZ, BAJO NÚMERO DE REGISTRO DE ENTRADA 2024-E-RE-2764, RELATIVA A LICENCIA DE OBRA MAYOR INSTALACIÓN PARA CLUB DE PÁDEL, EN URB. LOS ALTOS, PARCELA 17. Expediente 4003/2024.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO. Conceder licencia de obras a ANDRÉS QUESADA GIMÉNEZ, para la instalación para club de Pádel, en Urb. Los Altos, Parcela 17 con referencia catastral 0534101YH0003S0001UM, según proyecto redactado por el técnico, Miguel Antonio Mateo Sánchez, con sujeción a las **CONDICIONES GENERALES**, transcritas anteriormente y que se tienen por reproducidas en este lugar a todos los efectos.

SEGUNDO. Aprobar las siguientes liquidaciones del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por Licencias Urbanísticas que ascienden a:

Tributo	Denominación	Base imponible	Tipo	Importe	Fecha de pago
Impuesto	ICIO	515.000 €	4%	20.600 €	15/01/2024
Tasa	tasa	718 €	100%	718 €	11/01/2024
TOTAL				21.318 €	

TERCERO. Se hace constar que este Ayuntamiento no autorizará el inicio de las obras hasta la presentación y revisión técnica del correspondiente **proyecto de ejecución**, que deberá justificar los siguientes extremos: _

– **Aparcamientos:**

- 1 plaza cada 50m2 construidos..... $1.757,04m^2/50= 35,14$ plazas.

- Se proyectan 36 plazas de aparcamiento.

- **DC-09 Aparcamientos.** A Justificar en el P.E.

– **Justificación DB-CTE-SE** Seguridad estructural. A justificar en el P.E.

– **Justificación DB-CTE-HE** Ahorro energético. A justificar en el P.E.

– **Justificación DB-CTE-HS** Salubridad. A justificar en el P.E.

– **Justificación DB-CTE-HR** Protección frente al ruido. A justificar en el P.E.

- **RITE. RD. 1027/2007** Reglamento de Instalaciones Térmicas en los edificios. A justificar en el P.E.
- **REBT. RD. 842/2002** Reglamento Electrotécnico para baja tensión. A justificar en el P.E.
- **NCSE-02.** Norma De Construcción Sismorresistente. A justificar en el P.E.
- **RD 47/2007.** Certificado de eficiencia energética. A justificar en el P.E.

- **Real Decreto 1053/2014, (ITC) BT 52 «Instalaciones con fines especiales. Infraestructura para la recarga de vehículos eléctricos»** A justificar en el P.E.

- **Informe de AGAMED sobre los servicios de Red de alcantarillado y Suministro de agua.** A justificar en el P.E.

- **RD 105/2008 Producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.** A justificar en el P.E.

- Deberá garantizarse la ejecución o reposición de los servicios de infraestructuras, que faltan o pudieran deteriorarse durante la ejecución de la obra, para que la parcela adquiera la condición de solar mediante la presentación de aval bancario o fianza por la cantidad de 30.960€. A justificar en el P.E.

CUARTO.- Comunicar el presente Acuerdo al Área de Proyectos, Servicios e Infraestructuras Básicas.

QUINTO. Notificar el presente Acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a los interesados que se relacionan:

- ANDRÉS QUESADA GIMÉNEZ
- SEBASTIAN RAMON ANDREU MARCOS

8.- SOLICITUD PRESENTADA POR FRANCISCO M JUAREZ POZUELO EN REPRESENTACIÓN DE MARIA PATRICIA SUAREZ BEKE, BAJO NÚMERO DE REGISTRO DE ENTRADA 2024-E-RE-12249, RELATIVA A LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON PISCINA EN C/ SOL PONIENTE, 15. Expediente 14194/2024.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO. Conceder licencia de obras, con proyecto básico, a MARIA PATRICIA SUAREZ BEKE, **para la construcción de vivienda unifamiliar aislada con piscina en C/ Sol Poniente, 15 con referencia catastral 4886908YH0048N0001HQ**, según proyecto redactado por el técnico, FRANCISCO M. JUAREZ POZUELO, con sujeción a las **CONDICIONES GENERALES**, transcritas anteriormente y que se tienen por reproducidas en este lugar a todos los efectos.

SEGUNDO. Aprobar las siguientes liquidaciones del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por Licencias Urbanísticas que ascienden a:

Tributo	Denominación	Base imponible	Tipo	Importe	Fecha de pago
Impuesto	ICIO	199.184,12 €	4%	7.967,36 €	12/02/2024
Tasa	LICENCIA URBANÍSTICA	2.336,70 €	100%	2.336,70 €	12/02/2024
Tasa	LÍNEAS Y RASANTES	17,50 €	100%	17,50 €	12/02/2024
TOTAL				10.321,56 €	

TERCERO. Se hace constar que este Ayuntamiento no autorizará el inicio de las obras hasta la presentación y revisión técnica del correspondiente **proyecto de ejecución**, que deberá justificar los siguientes extremos:

P I S C I N A

Plan General De Ordenación Urbana	Cumple
Reglamento Electrotécnico De Baja Tensión. Itc-Bt-30	A justificar en el P.E.
Reglamento Electrotécnico De Baja Tensión. Itc-Bt-31	A justificar en el P.E.
Instrucción De Hormigón Estructural Ehe-08	A justificar en el P.E.
R.D. 742/2013 Criterios Técnico sanitarios	A justificar en el P.E.
Esquema Unifilar	A justificar en el P.E.
R.D. 314/2006. Código Técnico De La Edificación	A justificar en el P.E.

- **Justificación DB-CTE-SUA** Seguridad de utilización y accesibilidad. A justificar en el P.E.
- **Justificación DB-CTE-SE** Seguridad estructural. SI
- **Justificación DB-CTE-HE** Ahorro energético. A justificar en el P.E.
- **Justificación DB-CTE-HS** Salubridad. A justificar en el P.E.
- **Justificación DB-CTE-HR** Protección frente al ruido. A justificar en el P.E.
- **RITE. RD. 1027/2007** Reglamento de Instalaciones Térmicas en los edificios. A justificar en el P.E.
- **REBT. RD. 842/2002** Reglamento Electrotécnico para baja tensión. A justificar en el P.E.
- **NCSE-02.** Norma De Construcción Sismorresistente. A justificar en el P.E.
- **RD 47/2007.** Certificado de eficiencia energética. A justificar en el P.E.
- **- Informe de AGAMED** sobre los servicios de Red de alcantarillado y Suministro de agua. A justificar en el P.E.
- **Estudio de Seguridad y Salud. R.D. 604/2006.** A justificar en el P.E.

– **RD 105/2008 Producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.**
A justificar en el P.E.

– Deberá garantizarse la ejecución o reposición de los servicios de infraestructuras, que faltan o pudieran deteriorarse durante la ejecución de la obra, para que la parcela adquiera la condición de solar mediante la presentación de aval bancario o fianza por la cantidad de 8.640€. A justificar en el P.E.

CUARTO.- Comunicar el presente Acuerdo al Área de Proyectos, Servicios e Infraestructuras Básicas.

QUINTO. Notificar el presente Acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a los interesados que se relacionan:

- MARIA PATRICIA SUAREZ BEKE
- Francisco M Juarez Pozuelo

9.- SOLICITUD PRESENTADA POR RICARDO JOSE PEREZ GINER EN REPRESENTACIÓN DE DOGAN BUEYUEKKAYA, BAJO NÚMERO DE REGISTRO DE ENTRADA 2023-E-RE-90489, RELATIVA A LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA EN AVENIDA DE LAS ALONDRA, 71. Expediente 102642/2023.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO. Conceder licencia de obras, con proyecto básico, a DOGAN BUEYUEKKAYA, para la reforma y ampliación de vivienda unifamiliar pareada en Avenida de las Alondras, 71 con referencia catastral 4873736YH0047S0001FG, según proyecto redactado por el técnico, Raúl Mirad Palou, con sujeción a las **CONDICIONES GENERALES**, transcritas anteriormente y que se tienen por reproducidas en este lugar a todos los efectos.

SEGUNDO. Aprobar las siguientes liquidaciones del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por Licencias Urbanísticas que ascienden a:

Tributo	Denominación	Base imponible	Tipo	Importe	Fecha de pago
Impuesto	ICIO	23.100 €	4%	924 €	07/12/2023
Tasa	LICENCIA URBANÍSTICA	718,45 €	100%	718,45 €	07/12/2023
TOTAL				1.642,45 €	

TERCERO. Se hace constar que este Ayuntamiento no autorizará el inicio de las obras hasta la presentación y revisión técnica del correspondiente **proyecto de ejecución, que deberá justificar los siguientes extremos:**

- **RITE. RD. 1027/2007** Reglamento de Instalaciones Térmicas en los edificios. A justificar en el P.E.
- **REBT. RD. 842/2002** Reglamento Electrotécnico para baja tensión. A justificar en el P.E.
- **Estudio de Seguridad y Salud. R.D. 604/2006.** A justificar en el P.E.

CUARTO.- Comunicar el presente Acuerdo al Área de Proyectos, Servicios e Infraestructuras Básicas.

QUINTO. Notificar el presente Acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a los interesados que se relacionan:

- DOGAN BUEYUEKKAYA
- RICARDO JOSE PEREZ GINER

10.- SOLICITUD PRESENTADA POR SERGIO SAEZ MAÑOGIL EN REPRESENTACIÓN DE ANDRÉS CHAZARRA ROS, BAJO NÚMERO DE REGISTRO DE ENTRADA 2023-E-RE-87971, RELATIVA A LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA Y PISCINA EN C/ ALBORÁN, 4, PUERTA 26. Expediente 97924/2023.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO. Conceder licencia y autorizar el inicio de las obras a ANDRÉS CHAZARRA ROS, para la reforma y ampliación de vivienda y piscina en C/ Alborán, 4, puerta 26 con referencia catastral 4776402YH0047N0026EE, según proyecto redactado por el técnico, JOSÉ ÁNGEL ROMERA GÁZQUEZ, con sujeción a las **CONDICIONES GENERALES**, transcritas anteriormente y que se tienen por reproducidas en este lugar a todos los efectos.

SEGUNDO. Aprobar las siguientes liquidaciones del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por Licencias Urbanísticas que ascienden a:

Tributo	Denominación	Base imponible	Tipo	Importe	Fecha de pago
Impuesto	ICIO	62.069,46 €	4%	2.482,78 €	30/11/2023
Tasa	LICENCIA URBANÍSTICA	718,45 €	100%	718,45 €	30/11/2023
TOTAL				3.201,23 €	

TERCERO. Notificar el presente Acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a los interesados que se relacionan:

- ANDRÉS CHAZARRA ROS
- Sergio Saez Mañogil

11.- SOLICITUD PRESENTADA POR SERGIO SAEZ MAÑOGIL EN REPRESENTACIÓN DE LARS HÅKAN NILSSON, BAJO NÚMERO DE REGISTRO DE ENTRADA 2023-E-RE-13911, RELATIVA A LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, GARAJE Y PISCINA EN AVDA. MARE NOSTRUM, 21, LA VELETA. Expediente 19924/2023.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO. Conceder licencia y autorizar el inicio de las obras a LARS HÅKAN NILSSON, para la construcción de vivienda unifamiliar, garaje y piscina en Avda. Mare Nostrum, 21, La Veleta con referencia catastral 1943505YH0014S0001QZ, según proyecto redactado por el técnico, JOSÉ ÁNGEL ROMERA GÁZQUEZ, con sujeción a las **CONDICIONES GENERALES**, transcritas anteriormente y que se tienen por reproducidas en este lugar a todos los efectos.

SEGUNDO. Aprobar las siguientes liquidaciones del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por Licencias Urbanísticas que ascienden a:

Tributo	Denominación	Base imponible	Tipo	Importe	Fecha de pago
Impuesto	ICIO	361.967,89 €	4%	14.478,72 €	21/02/2023
Tasa	LICENCIA URBANÍSTICA	2.354,20 €	100%	2.354,20 €	21/02/2023
TOTAL				16.832,92 €	

TERCERO. Comunicar el presente Acuerdo al Área de Proyectos, Servicios e Infraestructuras Básicas.

CUARTO. Notificar el presente Acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a los interesados que se relacionan:

- LARS HÅKAN NILSSON
- Sergio Saez Mañogil

12.- SOLICITUD PRESENTADA POR ANTONIO FRANCISCO ALONSO SANCHEZ EN REPRESENTACIÓN DE JHON MIKAEL GOTHNELL, BAJO NÚMERO DE REGISTRO DE ENTRADA 2023-E-RE-60886, RELATIVA A LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA INSTALACIÓN DE PÉRGOLA PARA IMPLANTACIÓN DE PLACAS SOLARES EN C/ SORIA, 84. Expediente 73837/2023.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO. Conceder licencia y autorizar el inicio de las obras a JHON MIKAEL GOTHNELL, para la instalación de pérgola para implantación de placas solares en C/ Soria, 84 con referencia catastral 5994710YH0059S0001YU, según proyecto redactado

por el técnico, LUIS ROCAMORA ROS, con sujeción a las **CONDICIONES GENERALES**, transcritas anteriormente y que se tienen por reproducidas en este lugar a todos los efectos.

SEGUNDO. Aprobar las siguientes liquidaciones del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por Licencias Urbanísticas que ascienden a:

Tributo	Denominación	Base imponible	Tipo	Importe	Fecha de pago
Impuesto	ICIO	8.830,70 €	4%	353,23 €	15/09/2023
Tasa	LICENCIA URBANÍSTICA	718,45 €	100%	718,45 €	15/09/2023
TOTAL				1.071,68 €	

TERCERO. Notificar el presente Acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a los interesados que se relacionan:

- JHON MIKAEL GOTHNELL
- ANTONIO FRANCISCO ALONSO SANCHEZ

13.- SOLICITUD PRESENTADA POR RAQUEL MARIA DIAZ MALEUBRE EN REPRESENTACIÓN DE ESTHER ROSALES BUENDÍA, BAJO NÚMERO DE REGISTRO DE ENTRADA 2024-E-RE-36122, RELATIVA A LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA PISCINA PRIVADA, EN CALLE LOS LIRIOS 17- B, URB. LOS BALCONES. Expediente 44348/2024.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO. Conceder licencia y autorizar el inicio de las obras a ESTHER ROSALES BUENDÍA, **para la construcción de piscina privada en C/ Los Lirios, 17-B, urbanización Los Balcones, con referencia catastral 9440715XH9094S0001JP**, según proyecto redactado por el técnico, JOSÉ MARÍA PÉREZ REYES, con sujeción a las **CONDICIONES GENERALES**, transcritas anteriormente y que se tienen por reproducidas en este lugar a todos los efectos:

SEGUNDO. Aprobar las siguientes liquidaciones del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por Licencias Urbanísticas que ascienden a:

Tributo	Denominación	Base imponible	Tipo	Importe	Fecha de pago
Impuesto	ICIO	1.430,71 €	4%	57,23 €	17/04/2024
Tasa	TASA	178,65 €	100%	178,65 €	17/04/2024
Impuesto	DIFERENCIA PRESUPUESTO	14.710 €	4%	588,40 €	26/06/2024
Tasa	TASA DIFERENCIA PRESUPUESTO + 6000€	540,20 €	100%	540,20 €	26/06/2024

TOTAL	1.364,48 €	
-------	------------	--

TERCERO. Notificar el presente Acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a los interesados que se relacionan:

- ESTHER ROSALES BUENDÍA
- Raquel Maria Diaz Maleubre

14.- DECLARAR DESIERTO EL EXPEDIENTE TRAMITADO PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LA EJECUCIÓN MATERIAL DEL PLAN MUNICIPAL DE PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS Y OTROS TRASTORNOS ADICTIVOS APROBADO SEGÚN EXPTE. 47025/2022. Expediente 72545/2023.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

1º.- Declarar desierto el expediente tramitado para la contratación, mediante procedimiento abierto, de la ejecución material del Plan Municipal de Prevención de Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos aprobado según expte. 47025/2022, al no haber concurrido ningún licitador al mismo.

2º.- Publicar este acuerdo de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.”

3º.- Dar traslado de este acuerdo a:

Departamento de Intervención.

D. Juan Carlos Carmona Triviño, técnico del expediente.

Dª ROSA M.ª CAÑÓN RODRÍGUEZ, Concejala Delegada de Salud Pública.

15.- SOLICITUD PRESENTADA POR DÑA. ELISABET ANNA-STINA WESTRUM, BAJO NÚMERO DE REGISTRO DE ENTRADA 2024-E-RE-46862, PARA LA OBTENCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN RELATIVA AL USO DEL PARQUE DE LA TORRE DEL MORO, EL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2024 DE 12:00 A 17:00 HORAS, PARA LA REALIZACIÓN DE UN ENLACE MATRIMONIAL. Expediente 57634/2024.

Este expediente QUEDA SOBRE LA MESA para mejor estudio.

16.- ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE TRAMITADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA REPARACIÓN DE INSTALACIONES DE AIRE ACONDICIONADO DE DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO, MEDIANTE TRAMITACIÓN ANTICIPADA DE GASTO Y PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA. Expediente 74255/2023.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO.- Adjudicar el procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, para la contratación de la reparación de instalaciones de aire acondicionado de diferentes dependencias del Ayuntamiento, tramitación anticipada de gasto, a la mercantil MONCOBRA, S.A., por importe de un 25,337% de baja respecto al presupuesto base de licitación y con una ampliación del periodo de garantía de 5 años, siendo el período total de dicha garantía de 6 años.

Y con el siguiente compromiso declarado en su oferta: Utilización durante la ejecución del contrato de vehículos con etiqueta ecológica y de control de emisiones, vehículos eléctricos.

Motivación de la adjudicación: Esta adjudicación se realiza a favor de la mercantil mejor valorada y no estar incurso en baja anormal, de conformidad con el informe técnico de fecha 20 de mayo de 2024, CSV n.º 9Y2T9FHN3PS3G957QT59PTF7Y, suscrito por D. Francisco de Borja Guirao Grau.

SEGUNDO.- Se comunica, que la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación del presente acuerdo a los licitadores, por ser susceptible de recurso especial en materia de contratación.

Finalizado este plazo sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, se requerirá al adjudicatario para que formalice el mismo, en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que reciba el requerimiento.

Dicho contrato será firmado electrónicamente, para lo cual, el adjudicatario, deberá de estar en posesión de certificado electrónico.

Forma de acceso para la firma del citado contrato:

- Tener instalada la aplicación "autofirma".
- Navegador Chrome.
- Plataforma esPúblico Gestiona.
- Sede Electrónica del Ayuntamiento de Torre Vieja.
- Portafirmas

TERCERO.- Publicar este acuerdo de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Comunicar este acuerdo a:

- Departamento de Intervención.
- Departamento de Patrimonio.

– D. Francisco de Borja Guirao Grau.

QUINTO.- Notificar este acuerdo al adjudicatario y al resto de licitadores, indicándoles que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso especial en materia de contratación, al que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público, por el que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, en el plazo de quince días hábiles, desde la notificación del presente acuerdo, computándose los plazos a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado esta adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta.

En caso de que no se opte por esta vía, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

17.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE EJERCICIO DE ACCIONES JUDICIALES PARA LA DEFENSA DE ESTE AYUNTAMIENTO, EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO N.º 148/2024, INTERPUESTO ANTE EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N.º 2 DE ELCHE POR D. HECTOR LOPEZ PAMIES, EN MATERIA FUNCIÓN PÚBLICA. Expediente 60361/2024.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO. - Personarse en el Recurso Contencioso-Administrativo que sigue de:

Procedimiento	ABREVIADO	148/2024
Juzgado	CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N.º 2 DE ELCHE	
Demandante	D. HECTOR LOPEZ PAMIES	
Actuación administrativa recurrida	- Desestimación presunta por silencio administrativo de la reclamación presentada por el demandante con fecha 4 de julio de 2019 interesando, en aplicación de la Directiva 1999/70/CE, la transformación de la relación temporal mantenida con el actor, en una relación fija idéntica o equiparable a la de los funcionarios de carrera comparables y por tanto sujetos a las mismas causas de cese que estos últimos.	

SEGUNDO. - Ordenar la remisión del expediente administrativo y documentación correspondiente.

TERCERO. - Emplazar a los posibles terceros interesados en el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la LRJCA.

CUARTO. - Dar traslado de este acuerdo a D. Federico Salvador Ros Cámara en representación de la mercantil ROS-CASTEJÓN ABOGADOS, S.C.P., en virtud del contrato de prestación del servicio de defensa letrada y asesoría jurídica vinculada de fecha 21 de noviembre de 2022, a fin de que se adopten las medidas necesarias para la representación y defensa jurídica de este Ayuntamiento.

QUINTO. - Dar traslado de este acuerdo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 2 de Elche.

SEXTO. - Dar traslado de este acuerdo al Departamento de Personal para su conocimiento.

18.- DECLARACIÓN DE LA URGENCIA. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL PATROCINIO DENOMINADO REALIZACIÓN DEL EVENTO REGGAETON BEACH FESTIVAL (RBF), EN LA LOCALIDAD DE TORREVIEJA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD. GASTO, MEMORIA JUSTIFICATIVA, FICHA TÉCNICA Y PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS. Expediente 5722/2024

Previa su declaración de urgencia, por unanimidad de los miembros asistentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del RDL 781/86, de 18 de abril y 110 del Reglamento Orgánico Municipal, se pasó a tratar el asunto arriba referenciado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, **ACUERDA:**

1º) Aprobar el expediente de contratación del patrocinio denominado realización del evento Reggaeton Beach Festival (RBF), en la localidad de Torrevieja, mediante procedimiento negociado sin publicidad.

2º) Aprobar el gasto correspondiente, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Ejercicio corriente

Referencia de documento: 2024.2.0003953.000

Partida: 2024-2-432-22602

Importe: 121.000,00 euros.

Ejercicios futuros

Referencia de documento: 2025.2.0000063.000

Partida: 2025-2-432-22602.

Importe: 121.000,00 euros.

3º) Aprobar la memoria justificativa de fecha 17 de junio de 2024, CSV n.º 3AHMEA7M57CL63YMPTAPJ9PWC, suscrita por D. Manuel Esteban Moreno Viudes, técnico nombrado en el expediente.

4º) Aprobar la ficha técnica de fecha 2 de julio de 2024, CSV n.º 3APFCX5DPTHMLPXWE5E4YC2PA, suscrita por D. Manuel Esteban Moreno Viudes, técnico nombrado en el expediente.

5º) Aprobar el pliego de prescripciones técnicas de fecha 2 de julio de 2024, CSV n.º

4CTYKPJXNR97DQHLWQ2TYR4GE, suscrita por D. Manuel Esteban Moreno Viudes, técnico nombrado en el expediente.

6º) Aprobar el pliego de cláusulas administrativas de fecha 3 de julio de 2024, CSV n.º 74SKLR2HSY79TFZ4WS2YEK4FQ, suscrito por el Técnico de Administración General, D. Daniel Maestre García.

7º) Dar cuenta del presente acuerdo al Departamento de Intervención, a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

8º) Dar cuenta del presente acuerdo al técnico nombrado en el expediente, D. Manuel Esteban Moreno Viudes, indicándole que, de conformidad con el informe de jurídico, se deberá tener en cuenta, en la justificación que se deberá remitir al órgano de contratación, la valoración del coste de las intervenciones, tanto en radio y prensa como en redes social.

9º) Cursar invitación con solicitud de oferta, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, a la mercantil DQF TORREVIEJA AIE, con CIF V44785376; correo electrónico licencias@dqualitygroup.com, sin que proceda efectuar anuncio de licitación por tratarse de contrato en el que concurre la singularidad prevista en el artículo 168 a) 2ª de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre de contratos del sector público.

10º) La documentación necesaria para la presentación de la oferta tiene que estar disponible en el perfil de contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, el mismo día de la remisión de la invitación, a saber, memoria justificativa, pliego de prescripciones técnicas, ficha técnica y pliego de cláusulas administrativas particulares.

19.- DECLARACIÓN DE LA URGENCIA. AUTORIZACIÓN, SI PROCEDE, A LA MERCANTIL GESTIÓN DE OBRAS Y ARQUITECTURA JAVIER MONTORO, S.L.P.U., LA REDACCIÓN DEL PROYECTO MODIFICADO DE LAS OBRAS DEL CAMBIO DE CÉSPED ARTIFICIAL DEL ESTADIO MUNICIPAL “NELSON MANDELA”. Expediente 26086/2022.

Previa su declaración de urgencia, por unanimidad de los miembros asistentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del RDL 781/86, de 18 de abril y 110 del Reglamento Orgánico Municipal, se pasó a tratar el asunto arriba referenciado.

Lla Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, **ACUERDA:**

1º) **Autorizar** a la mercantil GESTIÓN DE OBRAS Y ARQUITECTURA JAVIER MONTORO, S.L.P.U., la redacción del proyecto modificado de las obras del cambio de césped artificial del Estadio Municipal “Nelson Mandela”, sin que se precise la suspensión temporal parcial o total de las obras durante su tramitación y ello de conformidad con el informe técnico suscrito por suscrito por D. Francisco Cruz Vega, de fecha 3 de julio de 2024, CSV n.º A75J2P7SNACTSZ7HGAA599C64.

Se deberá tener presente los artículos 314.1 y 315.2 de la LCSP relativos a la responsabilidad del proyectista.

2º) La presente autorización, no supone un incremento del precio de adjudicación de servicio de redacción del proyecto, estudio de seguridad y salud y dirección de la obra del cambio de césped artificial y mejora del Estadio Municipal "Nelson Mandela".

3º) El plazo para la redacción del proyecto modificado es de 7 días naturales, a contar desde el siguiente a aquél en que se reciba este acuerdo

4º) Autorizar a continuar provisionalmente las obras de conformidad con lo dispuesto en el art. 242.5 b) de la Ley 9/2017 LCSP, de 8 de noviembre.

5º) Dar cuenta del presente acuerdo al técnico nombrado en el expediente, D. Francisco Cruz Vega, recomendándole, que en la supervisión del proyecto se extremen las precauciones dadas las responsabilidades que se pueden irrogar para esta administración.

6º) Dar cuenta de este acuerdo al Departamento de Intervención, a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

7º) Notificar este acuerdo a la mercantil GESTIÓN DE OBRAS Y ARQUITECTURA JAVIER MONTORO, S.L.P.U., indicándole que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

20.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se consumió este turno, sin que por ninguno de los señores asistentes, se hiciera uso de la palabra.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las nueve horas veintiún minutos extendiéndose para su constancia la presente acta, de todo lo cual como Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local Certifico.